

Código Ético y de Conducta Fundación Prosegur



Índice

01. Objeto del código ético y de conducta

02. A quién vincula y cuál es su ámbito de aplicación

03. Aceptación, cumplimiento y comunicación

04. Qué hacemos en caso de detectar un incumplimiento: deber de comunicación y sanciones

05. ADN de la marca Fundación Prosegur

06. Principios generales

07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

Pautas de conducta en nuestras relaciones

08. Vigencia y actualización del código de conducta

01. Objeto del código ético y de conducta

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, el "Código") establece los principios y valores que deben guiar la conducta de todos los profesionales de la Fundación Prosegur¹.

En particular, refleja nuestro compromiso de actuar cada día conforme a dichos principios y valores en nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados; entidades aliadas y beneficiarios, proveedores

y asociados; autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores y la sociedad civil en la que estamos presentes.

El Código es una norma interna que define nuestra cultura corporativa, nuestro propósito, nuestros valores y nuestro modelo de liderazgo, y que marca unas pautas de conducta claras para todos los profesionales sujetos a su aplicación.

Cabe destacar que, aunque en este Código no se regulan todas las hipótesis o situaciones que pueden presentarse en nuestro día a día, los principios y los valores recogidos en él deben orientar y guiar todas nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social y de responsabilidad empresarial, presididas siempre por nuestro compromiso con la ética, la integridad y el estricto cumplimiento de la Ley.



01. Objeto del código ético y de conducta

Todos los profesionales de la Fundación Prosegur tenemos la obligación de conocer y cumplir este Código y de colaborar para facilitar su implementación, bajo el principio de “tolerancia

cero” ante cualquier tipo de comportamiento ilícito o no ético, que se concreta en el deber de comunicar cualquier posible incumplimiento del que tengamos conocimiento.

Por último, el Código constituye la base fundamental de las políticas de sostenibilidad y gobierno corporativo de la Fundación Prosegur, correspondiendo su tutela al Patronato y al equipo de gestión de la Fundación Prosegur, a través del Departamento de Cumplimiento.



El Código se revisará y actualizará periódicamente. Para ello, tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales y los compromisos adquiridos por la Fundación Prosegur en materia de sostenibilidad y buen gobierno.

1. Se refiere a “Fundación Prosegur” y a todas sus sucursales y fundaciones registradas en todos los países donde estamos presentes.

02. A quién vincula y cuál es su ámbito de aplicación

Este Código vincula y aplica a los miembros del Patronato, al equipo de gestión y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todos los empleados de la Fundación Prosegur.

El Código es, por lo tanto, único para toda la Fundación Prosegur y resulta aplicable a todas las actividades que se realizan, en todos los países en los que la Fundación Prosegur tiene presencia.

Las personas sujetas al Código referidas anteriormente (en adelante, las "Personas Sujetas"),



Obligación de los directivos y gerentes

Los directivos y gerentes son pieza fundamental en el desarrollo de la cultura de cumplimiento de la Ley y de respeto de los principios y valores de la Fundación Prosegur.

Debido a su posición, tienen la obligación, adicional a todas las contenidas en este documento, de promover la conducta ética y el cumplimiento de la Ley entre los profesionales de la Fundación Prosegur, liderando con el ejemplo.

Los directivos y gerentes tomarán las medidas necesarias para prevenir, detectar y responder a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

tenemos el deber de conocerlo y cumplirlo, sin perjuicio de los deberes especiales que recaen sobre aquellas personas que se encuentren sometidas a otros códigos o deberes específicos propios del cargo o de la actividad que desempeñen.

Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación del Código no podrá suponer, en ningún caso, la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De concurrir tal circunstancia, el contenido del Código deberá interpretarse de conformidad con lo previsto en las mencionadas disposiciones legales, que prevalecerán.

03. Aceptación, cumplimiento y comunicación

Todas las Personas Sujetas aceptamos las normas contenidas en el Código y, en especial, los principios éticos y las normas de conducta que contiene, y nos comprometemos a cumplirlo y a velar por su cumplimiento.

No justificamos una conducta impropia amparada en el desconocimiento de este Código o en una orden de un superior. Por tanto, sabemos que quienes, por acción u omisión, violen el Código, estarán sujetos a las medidas disciplinarias que, de conformidad con las normas laborales vigentes y las políticas y procedimientos internos, sean aplicables en cada supuesto, en su caso.

Si cualquiera de los profesionales de la Fundación Prosegur



tenemos alguna duda sobre la interpretación o aplicación del Código, podemos plantearla a nuestro superior jerárquico inmediato. También podemos acudir al Departamento de

Recursos Humanos o al Oficial de Cumplimiento², encargado de velar por la adecuada observancia de la normativa.

Por excepción a lo anterior, corresponderá al Patronato, resolver cualquier duda acerca de su aplicación que planteen los patronos y decidir acerca de la forma de tramitar cualquier denuncia que afecte a un miembro del Patronato, pudiendo encomendar la instrucción a un tercero ajeno a la Fundación Prosegur, como garantía de independencia, cuando así se considere oportuno.

Este documento se comunica a través del Departamento de Recursos Humanos, quien es asimismo el encargado de impartir a todos los empleados la formación necesaria para su conocimiento. Una copia está disponible permanentemente en la intranet y en el sitio web de la Fundación Prosegur, www.fundacionprosegur.com.

² Dirección Corporativa de Recursos Humanos de Prosegur Calle Pajaritos, 24. 28007 Madrid – España.
Dirección de Cumplimiento de Prosegur Calle Pajaritos, 24. 28007 Madrid – España.

04. Qué hacemos en caso de detectar un incumplimiento: deber de comunicación y sanciones

Ponemos todos nuestros esfuerzos en alcanzar los máximos niveles de cumplimiento e integridad en el ejercicio de nuestra actividad y en lograr que todos los profesionales de la Fundación Prosegur sean conscientes de la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y a las normas internas de la Fundación Prosegur, incluyendo este Código, para reducir todo lo posible el riesgo de que se produzcan incumplimientos normativos en nuestra organización u otras conductas que no estén alineadas con los principios y valores de la Fundación Prosegur.

Así, todas las Personas Sujetas debemos desarrollar nuestra actividad profesional de conformidad con lo dispuesto en este Código, que debe estar siempre presente en el desempeño de nuestro cometido profesional, y con las demás políticas y normas internas establecidas en la Fundación Prosegur para prevenir cualquier actuación antijurídica y/o delictiva o que contravenga los principios y valores de la Fundación Prosegur.

En este sentido, con el objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en cualquiera de los niveles jerárquicos de la Fundación Prosegur, todas las Personas Sujetas debemos informar, denunciar y colaborar en la investigación de los posibles riesgos o incumplimientos del Código, así como de cualquier otra normativa interna, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que tengamos conocimiento o sospecha.



04. Qué hacemos en caso de detectar un incumplimiento: deber de comunicación y sanciones

Sabemos que nuestra contribución a la cultura de cumplimiento de la Fundación Prosegur es fundamental. Por ello, si detectamos conductas que puedan ser consideradas irregulares o poco apropiadas, tomamos las precauciones necesarias para que se estudien los hechos a través de un proceso de investigación que se realiza por un equipo de expertos imparciales que exponen sus conclusiones y proponen, en su caso, las medidas correctivas que se deban aplicar.

Debe tenerse en cuenta que cualquier incumplimiento del Código, de cualquier otra normativa o política interna y/o norma legal o convencional en el desarrollo de nuestras funciones profesionales puede ser considerado un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado, siguiéndose para ello la normativa que resulte de aplicación.

Conocemos los distintos canales a los que podemos recurrir para comunicar inmediatamente los problemas que detectamos y suministramos toda la información que tenemos disponible al respecto. Pueden ser, según lo consideremos oportuno:

Nuestro superior jerárquico inmediato

El Departamento de Recursos Humanos

El Oficial de Cumplimiento

Las denuncias que afecten a un miembro del Patronato deberán remitirse al Secretario del Patronato, quien dará

El Canal Ético que la Fundación Prosegur mantiene permanentemente abierto en el sitio web <https://www.fundacionprosegur.com/canal-de-denuncias>, el cual permite conservar la confidencialidad que se requiere para cada situación y el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas que lo utilizan

cuenta de ellas al Patronato para que, decida acerca de la forma de tramitarla.



05. ADN de la marca Fundación Prosegur

Este Código establece los principios que deben presidir la actividad de los profesionales que formamos parte de la Fundación Prosegur. Estos preceptos se enmarcan en nuestro Propósito y Valores.

Nuestra misión es construir una sociedad más solidaria, generando oportunidades de desarrollo para las personas. Para abordar esta labor social, apoyamos la educación como motor de cambio, fomentamos la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual e impulsamos acciones de voluntariado gracias al compromiso de nuestros profesionales. En definitiva, trabajamos para ofrecer herramientas a las nuevas generaciones y a los colectivos más vulnerables, que impacten de manera positiva en su futuro e impulsen el desarrollo sostenible de las comunidades.

En Fundación Prosegur integramos en nuestro trabajo los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas** (ODS) a través de los siguientes principios: trabajamos comprometidos con la reducción del impacto ambiental, fomentamos el empleo de calidad,

cuidamos la seguridad y salud de nuestros trabajadores, cumplimos la normativa vigente y los criterios de buen gobierno y respetamos los derechos humanos.

De igual modo, orientamos nuestra actividad a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para contribuir con nuestros proyectos a la reducción de las desigualdades, la protección de los colectivos más desfavorecidos y el cuidado del planeta. Una oportunidad única para la transformación social y la construcción de un futuro más sostenible desde el presente, sin dejar a nadie atrás.

Junto a esta hoja de ruta global y guiando todas nuestras acciones y comportamientos, se encuentran los **Valores** de Prosegur:

- ▲ Nos importan las personas
- ▲ Pensamos en positivo
- ▲ Somos imparables

Trabajamos con integridad, transparencia y coherencia, siendo la persona el eje central de nuestra misión. Sobre la base de estos principios, construimos nuestra relación con los diferentes grupos de interés y aspiramos a la creación de valor compartido entre empresa y sociedad.



Para ello, buscamos cada día enfoques más innovadores que den respuesta a los nuevos retos y necesidades, en entornos cada vez más complejos y globalizados. Un camino transformador que abordamos con el apoyo de talento interno y la generación de alianzas estratégicas, que nos permiten ser más ágiles, sostenibles y creativos.

06. Principios generales

6.1. Cumplimiento de la legalidad y Normativa Corporativa

Una de las principales prioridades de la Fundación Prosegur es el cumplimiento de la normativa vigente, sectorial, nacional e internacional.

Cumplimos la Ley vigente en los países donde desarrollamos nuestra actividad y fomentamos una cultura de comportamiento ético en todas nuestras actuaciones. Asimismo, cumplimos con la normativa

corporativa de la Fundación Prosegur y sus reglamentos de conducta.

No colaboramos con terceros en la violación de ninguna Ley, ni participamos en ninguna actuación que cuestione nuestro compromiso con el cumplimiento de la Ley.

Cumplimos las normas previstas en materia de prevención de blanqueo de capitales y las instrucciones dictadas en aplicación de las mismas.

6.2. Protección de datos personales y privacidad

En la Fundación Prosegur asumimos el compromiso de manejar la información personal de una manera responsable y cumpliendo con la legislación nacional e internacional de protección de datos, así como con los compromisos de confidencialidad aplicables en cada país.

Los empleados de la Fundación Prosegur que tengamos acceso a dichos datos personales debemos salvaguardarlos, observando las formas legales y adecuadas de utilizarlos y no podemos compartirlos con otras personas que no necesiten conocerlos.



06. Principios generales

Cumplimos con los siguientes principios en el tratamiento de datos de carácter personal:

- ▶ Principio de licitud y transparencia
- ▶ Principio de legalidad
- ▶ Principio de limitación de la finalidad
- ▶ Principio de minimización de datos
- ▶ Principio de exactitud
- ▶ Principio de ejercicio de los Derechos de Protección de Datos
- ▶ Principio de limitación en el plazo de conservación
- ▶ Principio de seguridad de los datos
- ▶ Principio de responsabilidad proactiva

Para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, y poder realizar un seguimiento de las medidas y controles establecidos, en la Fundación Prosegur tenemos implementado un sistema de gestión de privacidad que permite gestionar de manera centralizada el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones en materia de privacidad.

Asimismo, en la Fundación Prosegur entendemos la formación como la piedra angular de nuestra cultura organizativa, por lo que tenemos a nuestra disposición acciones formativas,

cursos de sensibilización y concienciación en materia de privacidad, con el objetivo principal de conocer nuestros deberes y obligaciones en el ámbito de la privacidad. En la Fundación Prosegur, entendemos que “la protección de los datos personales es responsabilidad de todos”.

La Fundación Prosegur quiere ser transparente, tanto con los empleados como con los aliados y proveedores de confianza que intervienen en el ejercicio de su actividad. Por ello, ha creado un espacio en la web <https://www.fundacionprosegur.com/politica-de-privacidad> en el que pone a disposición de todos nuestros grupos de interés nuestras políticas de privacidad en las que se les informa de manera clara y transparente

de cómo tratamos sus datos personales, y de la finalidad de dichos tratamientos, atendiendo a la distinta naturaleza del tipo de servicios prestados, cumpliendo con todos los requerimientos y exigencias legales establecidas por las normativas de ámbito local o internacional vigentes en materia de privacidad que resulten de aplicación.

Adicionalmente, contamos con diversos canales habilitados para atender el ejercicio de derechos en materia de protección de datos, la comunicación de posibles violaciones de seguridad, así como un canal específico de contacto con el Delegado de Protección de Datos de Prosegur, los cuales se encuentran a disposición de todos nuestros empleados de forma permanente.

“ La Fundación Prosegur quiere ser transparente, tanto con los empleados como con los clientes y proveedores de confianza que intervienen en el ejercicio de su actividad ”

06. Principios generales

6.3. Prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

La Fundación Prosegur cumple con las leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo aplicables a sus actividades. En las alianzas de la Fundación Prosegur, todos los empleados tenemos el deber de prestar especial atención a cualquier indicio de actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

Si un empleado detecta alguna situación relacionada con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo, deberá informar de ello inmediatamente a su superior jerárquico o a la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo de Prosegur, a través de la dirección de correo electrónico: **blanqueodecapitales@prosegur.com**. Los empleados también podemos presentar una denuncia relacionada con sospechas de infracciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a través del Canal Ético.

6.4. Respeto de los derechos humanos

Promovemos el respeto de los derechos humanos como un elemento imprescindible en el desarrollo de nuestras actividades.

Nos preocupamos por respetar en nuestras prácticas y procedimientos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

6.5. Igualdad de género

El capital humano es el activo fundamental de la Fundación Prosegur. Por ello, impulsamos el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Velamos por hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el objeto de que nadie sea discriminado por razón de sexo en materia de empleo u ocupación.



06. Principios generales

6.6.

Respeto entre empleados y trato no discriminatorio

Tenemos la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a nuestros compañeros, a nuestros superiores y a nuestros subordinados. No permitimos ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Velamos por la ausencia de cualquier tipo de discriminación en nuestro entorno, otorgando una especial protección a cualquier colectivo considerado vulnerable, mediante el respeto de las diferencias individuales y de la privacidad.

En este sentido, la Fundación Prosegur promueve la diversidad entre empleados y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, a cuyo efecto ofrecemos a nuestros profesionales, herramientas para potenciar la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

De la misma forma, las relaciones con los empleados de nuestros proveedores y con las entidades asociadas están basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.



6.7.

Protección de menores

En la Fundación Prosegur estamos firmemente comprometidos con la protección del menor y con todo lo que ello implica, con el objeto de preservar los derechos y las libertades de los menores de edad, así como garantizar que todos nuestros profesionales hayan podido completar la educación obligatoria. No empleamos a nadie que esté por debajo de la edad legal.

6.8.

Lucha contra el soborno y la corrupción

Manifestamos con claridad nuestra posición: tolerancia cero ante la corrupción. Abogamos por establecer relaciones transparentes, leales, respetuosas y éticas, de forma que se protejan

los intereses legítimos de todas las partes interesadas. La Fundación Prosegur evita, rehúsa, persigue y sensibiliza frente a cualquier conducta corrupta.

En el desempeño de nuestras funciones en la Fundación Prosegur, no ofrecemos, concedemos, solicitamos ni aceptamos, directa ni indirectamente, sobornos, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a entidades públicas o privadas, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones.

Tampoco hacemos pagos de facilitación o agilización de trámites para asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

06. Principios generales

6.9. Criterios de sostenibilidad y preservación del medioambiente

La preservación del medioambiente es uno de los pilares básicos que presiden nuestra actuación, que se concreta en el cumplimiento de los estándares más elevados en esta materia. Nos comprometemos a actuar en todo momento atendiendo a criterios de respeto y cuidado del medioambiente, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales.

Para ello, en el ejercicio de nuestra actividad, identificamos los principales riesgos medioambientales existentes y desarrollamos planes de acción concretos que mitigan los efectos que la Fundación Prosegur pueda generar en el entorno.

6.10. Uso adecuado de información y las tecnologías

Para la Fundación Prosegur resulta prioritario garantizar la seguridad de la información. Como parte de su estrategia, la Fundación Prosegur cuenta con una Política de Seguridad de la Información para proteger los activos, los procesos y la información, así como a sus aliados y empleados.

En la Fundación Prosegur nos encontramos firmemente comprometidos con el cumplimiento normativo en el ámbito de la protección de la información confidencial, del know-how, del secreto empresarial y de la propiedad intelectual e industrial.



06. Principios generales

El respeto de los principios de igualdad y de no discriminación entre empleados son un aspecto fundamental para la Fundación Prosegur. Por ello, hacemos un uso adecuado de las nuevas tecnologías y velamos por que mediante su uso no se perpetúen sesgos y se evite la discriminación algorítmica por razón de raza, origen étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición de las personas.

La Fundación Prosegur considera la tecnología como un medio esencial para la mejora de los procedimientos de trabajo (agilidad), para lograr un mayor impacto en sus acciones (eficiencia), así como para generar soluciones que den respuesta a los nuevos retos sociales, en un entorno cada día más digitalizado y conectado. En este sentido, el uso de plataformas tecnológicas como soporte para llevar a cabo determinadas iniciativas, queda regulado bajo los procedimientos internos del área de Seguridad de la Información.

6.11. **Compromiso con la sociedad**

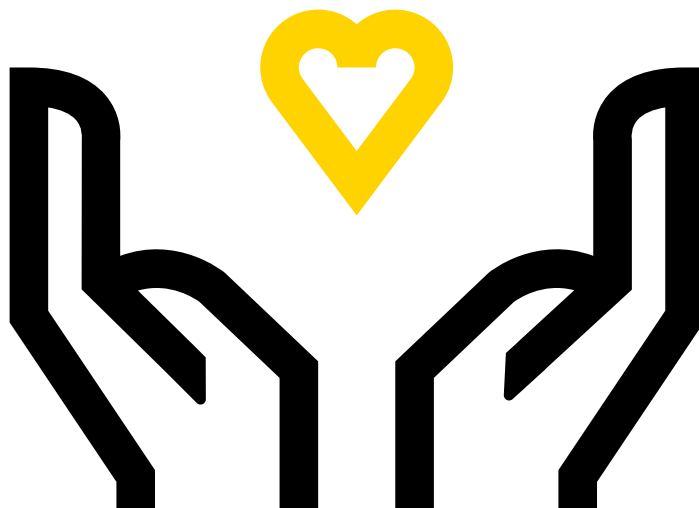
La Fundación Prosegur es la entidad sin ánimo de lucro que canaliza la acción social y cultural de Prosegur. Su labor refleja así el compromiso de Prosegur por contribuir al desarrollo sostenible de las sociedades donde opera, no solo desde el ámbito económico, sino activando palancas para el progreso social como son la educación, la inclusión y el voluntariado.

Como fundación empresarial y bajo el paraguas de su misión, la entidad actúa como un área generadora de valor compartido entre Prosegur y la sociedad. Impulsando proyectos que, con vocación global, se adaptan a

los entornos locales para dar respuesta a necesidades reales de sus beneficiarios. Aplicando en todas sus actuaciones una gestión ética y responsable, asentada en la transparencia, la integridad, el respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.

6.12. **Gestión ética y liderazgo**

Todos los directivos y gerentes de la Fundación Prosegur tienen el deber de promover la ética y la integridad, especialmente entre los empleados que están bajo su responsabilidad. En este sentido, deben enfatizar la importancia de cumplir con la Ley, llevar a cabo conductas éticas y transparentes y liderar con el ejemplo.



07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.1. Profesionalidad, responsabilidad y cooperación en el trabajo

Todas las Personas Sujetas debemos mantener en todo momento una conducta profesional y responsable con las propias decisiones y actuaciones, además de desarrollar nuestro trabajo empleando tanto nuestra capacidad técnica como la prudencia y el cuidado adecuados, para lograr el mejor desempeño de las funciones que tengamos encomendadas de acuerdo con los máximos niveles de calidad, con la Ley y con las normas internas y demás procedimientos establecidos por la Fundación Prosegur.

Igualmente, las Personas Sujetas hemos de propiciar un entorno laboral de cooperación y trabajo en equipo debemos actuar en todo momento con espíritu de colaboración y poner a disposición de nuestros compañeros los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la Fundación Prosegur.



7.2. Conciliación de la vida profesional y personal

Las Personas Sujetas promovemos un ambiente y clima de trabajo compatibles con la vida personal y familiar de los trabajadores, colaborando con las personas de sus equipos para conciliar de la mejor manera posible las responsabilidades familiares y las necesidades personales con las exigencias profesionales.

Con el fin de garantizar la conciliación entre la vida personal y familiar de los empleados, respetamos los horarios establecidos, el tiempo de descanso, los permisos y las vacaciones, de forma que procuramos no contactar con ellos fuera de la jornada de trabajo, garantizando plenamente su derecho a la desconexión digital.

07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.3. Seguridad y salud en el trabajo

Es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en nuestro lugar de trabajo. Para ello, aplicamos el máximo rigor a la hora de velar por la seguridad e integridad física de todos, en línea con los más elevados estándares en materia de prevención de riesgos laborales de nuestro sector.

Desarrollamos nuestra labor en lugares seguros y saludables, impulsamos la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asumimos las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país.

Antes de iniciar una nueva actividad o proyecto, evaluamos los riesgos en materia de seguridad y salud para las personas directamente involucradas y garantizamos su correcta prevención.

7.4. Seguridad de la información

Somos conscientes de la importancia que tiene la protección de la información de la Fundación Prosegur, así como de los datos personales de nuestros empleados, aliados y proveedores.

Por ello, desde la Fundación Prosegur, adecuamos nuestras medidas de seguridad al nivel

del riesgo del tipo de tratamientos que llevamos a cabo y aplicamos una metodología propia que nos permite evaluar y realizar un seguimiento de las medidas de seguridad implementadas en nuestros sistemas de información, con el objetivo de garantizar en todo momento la disponibilidad, la confidencialidad y la integridad de la información de nuestros empleados, aliados y proveedores.



07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.5. Confidencialidad y veracidad de la información

La Fundación Prosegur considera la información un activo estratégico, que debe ser tratado por todos con responsabilidad y respeto a las medidas establecidas en cada caso para salvaguardar su confidencialidad.

Salvo indicación en contrario, toda la información a la que accedamos las Personas Sujetas con ocasión del desempeño de nuestras funciones es propiedad de la Fundación Prosegur y tiene la consideración de información reservada y confidencial.

Los empleados de la Fundación Prosegur tenemos acceso de múltiples formas a información confidencial relacionada con las actividades y formas de trabajo. Dicha información confidencial no puede ser divulgada.

En este sentido, las Personas Sujetas debemos guardar secreto profesional respecto a aquellos datos que no sean de carácter público de los que tengamos conocimiento como consecuencia de nuestra actividad profesional, tanto si procedan o se refieren a la Fundación Prosegur como a sus empleados o a cualquier otro tercero.

Es posible encontrarse con terceros que pretendan acceder de forma no legítima a información confidencial de la Fundación Prosegur. En particular, todas las Personas Sujetas nos comprometemos a:

- a. Utilizar la información confidencial exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional en la Fundación Prosegur y no facilitarla más que a aquellos otros profesionales de la Fundación Prosegur que necesiten conocerla con la misma finalidad.
- b. Mantener el estricto deber permanente de confidencialidad de la información a la que accedamos en el ejercicio de nuestro trabajo en la Fundación Prosegur, incluso tras haber finalizado nuestra relación profesional con la Fundación Prosegur.
- c. No utilizar información confidencial o secreta de cualesquiera terceros para el ejercicio de nuestro trabajo sin la debida autorización de éstos.
- d. La información confidencial sólo podrá ser compartida con personas directamente involucradas en el proceso, no deberá ser utilizada más allá de lo necesario para el desempeño de nuestras

actividades profesionales en la Fundación Prosegur y nunca para fines privados o en beneficio propio.

- e. Al manejar la información confidencial en lugares públicos, actuaremos con el cuidado debido y extremaremos las precauciones para salvaguardar su confidencialidad.
- f. Como medida para preservar la confidencialidad de la información de la Fundación Prosegur, nuestras claves de acceso a los sistemas de la Fundación Prosegur deben ser protegidas y conservadas, no estando permitida su divulgación a terceros u otros colaboradores.

Las Personas Sujetas promovemos la veracidad de la información que empleamos en el desempeño de nuestras funciones como un principio básico que debe presidir toda nuestra actuación en la Fundación Prosegur. Por ello, debemos transmitir de forma veraz toda la información que tengamos que comunicar, tanto interna como externamente. En ningún caso proporcionaremos, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe y causarle un daño o perjudicar la imagen o reputación de la Fundación Prosegur.

07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.6. **Uso y protección de los recursos**

Utilizamos los recursos de la Fundación Prosegur de forma responsable y apropiada en el entorno de nuestra actividad profesional. Asimismo, los protegemos y evitamos cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Fundación Prosegur. En el uso de los sistemas informáticos y de las tecnologías de la información de la Fundación Prosegur, las Personas Sujetas debemos extremar las medidas de seguridad y cumplir estrictamente las normas de uso y las políticas establecidas a tal efecto por la Fundación Prosegur.

7.7. **Utilización de las redes sociales**

Los empleados de la Fundación Prosegur debemos prestar atención al uso correcto de las redes sociales, de acuerdo con las siguientes pautas:

Los empleados no podemos divulgar información sobre la Fundación Prosegur a través de las redes sociales o medios de comunicación, salvo que contemos con la autorización de los responsables para ello.

No está permitido utilizar las redes sociales para criticar a aliados, a proveedores, a la Fundación Prosegur, a otros empleados o a terceros que pertenezcan a los demás grupos de interés de la Fundación Prosegur.

Tenemos prohibido generar situaciones que puedan suponer riesgos legales o reputacionales para la Fundación Prosegur, así como aquellas que comprometan su seguridad y protección, así como la de nuestros aliados y el público en general.



07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.8. **Corrupción y soborno: regalos y actos de hospitalidad**

La Fundación Prosegur manifiesta su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y rechaza cualquier práctica que contravenga la Ley o los principios y las normas de conducta recogidas en este Código y que persiga influir ilegítimamente en la voluntad de las personas para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase.

En este sentido, rige el principio general de prohibición de recibir, prometer, aceptar y ofrecer, en el marco de nuestro desempeño profesional, objetos, servicios, prestaciones o favores, con el fin de obtener un beneficio o ventaja para uno mismo o para la Fundación Prosegur, especialmente aquellos que puedan comprometer la independencia e imparcialidad de aliados, funcionarios, empleados públicos o cualquier otra persona con la que nos relacionemos a nivel profesional.

En todo caso, tenemos prohibido realizar regalos, atenciones, promociones, invitaciones u obsequios a aliados, funcionarios, empleados públicos y, en general, a cualquier persona con la que nos relacionemos a nivel profesional, salvo aquellos que, siendo esporádicos, registren un escaso valor, sean razonables y acordes a las prácticas, usos y costumbres de cada país y/o localidad y respondan a intereses legítimos.

Quedan excepcionadas de la prohibición general anterior las "atenciones permitidas" que reúnan las siguientes características:

- ▶ Sean acordes con la legislación y la normativa interna aplicable en cada momento y en cada país;
- ▶ Tengan un valor razonable, simbólico o económicamente irrelevante y;
- ▶ No sean contrarias a los valores y principios de ética y transparencia contenidos en el presente Código.

Los empleados de la Fundación Prosegur solamente podremos recibir aquellos, regalos, atenciones, promociones, invitaciones y obsequios que:

- ▶ Tengan como origen o fin la atención profesional.
- ▶ Su valor económico se encuentre dentro de los importes autorizados por la normativa interna de la Fundación Prosegur.
- ▶ Resulten proporcionados, razonables, puntuales y acordes a los usos y costumbres del lugar y entorno en el que se produzcan.

En ningún momento los regalos u obsequios entregados, ofrecidos o recibidos deberán ocultarse ni influir indebidamente en la capacidad de decisión, objetividad e imparcialidad de sus emisores y/o receptores, ni reportar a los mismos beneficios indebidos.

Antes de que cualquier empleado de la Fundación Prosegur ofrezca o acepte un regalo u obsequio deberá solicitar la correspondiente autorización ante su superior jerárquico, quien valorará si el ofrecimiento o la aceptación del regalo o del obsequio es compatible con lo dispuesto en este Código y, en caso de duda, la elevará al Oficial de Cumplimiento.

07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.9. Actividades y contribuciones políticas

La Fundación Prosegur no realiza actividades en favor de partidos políticos, es decir, no participa en campañas políticas ni apoya a ningún candidato o partido. Tampoco realiza contribuciones ni donaciones a candidatos, partidos o campañas políticas. Queda prohibido el otorgamiento por parte de la Fundación Prosegur de cualquier ayuda o contribución, dineraria o de cualquier otro modo, a partidos políticos o candidatos.

Los empleados que deseemos participar en cualquier tipo de actividad política, a través de nuestra pertenencia, colaboración, contribución o apoyo a partidos, entidades, instituciones o asociaciones con fines políticos, deberemos hacerlo a título personal, sin solicitar ayuda, apoyo, participación, financiación o cualquier tipo de implicación de la Fundación Prosegur, de tal manera que quede claro que dicha relación lo es a título personal, de modo que no pueda ser atribuida en ningún caso a la Fundación Prosegur.

Las asociaciones, colaboraciones, participaciones, aportaciones y apoyos a candidatos, partidos o campañas políticas y, en general,

a entidades, instituciones o agrupaciones a las que los empleados de la Fundación Prosegur estemos vinculados a título personal, deberán realizarse de tal manera que quede claro que dicha relación lo es a título personal, de modo que no pueda ser atribuida en ningún caso a la Fundación Prosegur. Toda actividad política debe desarrollarse fuera del entorno laboral y del horario de trabajo.

7.10. Proyectos de contenido social y patrocinios

De cara a cumplir con el compromiso de transparencia de la Fundación Prosegur, toda colaboración o patrocinio realizado por la Fundación

Prosegur, además de incorporarse convenientemente en la contabilidad y los registros de la Fundación Prosegur, y de contar con las expresas autorizaciones internas y externas que, en su caso, resulten precisas, solo podrá realizarse con organizaciones o instituciones con fines lícitos, no vinculadas a ningún partido político y cuya finalidad no sea política, y que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la correcta administración de los recursos aportados por la Fundación Prosegur. Dichas colaboraciones o patrocinios deben tener como objetivo principal el fortalecimiento de la reputación y la imagen de nuestra marca y nuestro compromiso con la sociedad.



07. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades

7.11. Información financiera: libros y registros

Elaboramos la información financiera de forma íntegra, clara y exacta, utilizando para ello los registros contables apropiados que están siempre a disposición de los auditores internos y externos, así como del **Protectorado de Fundaciones de competencia estatal**.

Difundimos dicha información a través de canales de comunicación transparentes que permiten tenerla permanentemente a su disposición.

Los registros contables son importantes para las actividades y decisiones de la Fundación Prosegur, por lo que todos los empleados que intervienen en este proceso son responsables de que estos registros sean exactos, actualizados, veraces y completos.

Al crear registros financieros y contables, debemos asegurarnos de estar siguiendo todas las leyes, reglamentos y normas aplicables a Prosegur.

7.12. Conflictos de interés

Somos conscientes de que ninguna de las actividades que realizamos en nuestro trabajo o en nuestro tiempo libre deben entrar en conflicto con nuestras responsabilidades en la Fundación Prosegur. En todas nuestras relaciones personales, profesionales y comerciales, así como en los procesos de contratación en los que podamos estar involucrados, hacemos uso del buen criterio para evitar los conflictos de interés y, en cualquier caso, aplicamos de manera exhaustiva las políticas desarrolladas por la Fundación Prosegur en este sentido. En caso de existir un potencial conflicto de interés, deberemos notificarlo al Oficial de Cumplimiento, quien valorará y determinará la existencia del mismo y, en su caso, las medidas que deban tomarse.

Antes de aceptar cualquier cargo público o a realizar actividades profesionales ajenas a la Fundación Prosegur o a realizar cualquier actividad docente, debemos ponerlo en conocimiento de nuestro superior jerárquico y del Departamento de Recursos Humanos, para que puedan identificar eventuales incompatibilidades o restricciones a su ejercicio.

7.13. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

Todas las Personas Sujetas debemos respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la Fundación Prosegur en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por la Fundación Prosegur, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Las Personas Sujetas debemos respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a la Fundación Prosegur y, en particular, no se podrá incorporar, utilizar ni emplear ningún tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a un tercero obtenida sin el debido consentimiento de su titular.

07. Pautas de conducta en nuestras relaciones

7.14. Entidades aliadas y beneficiarios

Nos relacionamos con nuestros aliados y beneficiarios de forma lícita, ética y respetuosa, tanto si son entidades públicas como privadas. En especial, cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables en las relaciones con estos grupos en la celebración de contratos y, en general, en todas nuestras transacciones comerciales con ellos.

Promocionamos nuestras actividades ajustándonos a las políticas de la Fundación Prosegur, conforme a los principios recogidos en este Código.



7.15. Proveedores y asociados

Seleccionamos a nuestros proveedores y asociados atendiendo a criterios de independencia, objetividad, transparencia y excelencia, con la conveniencia de mantener relaciones estables con colaboradores éticos y responsables. Cumplimos en todos los casos las normas aplicables en materia de compras.

No contratamos como proveedores a familiares, antiguos empleados o amigos cercanos, salvo que contemos con la aprobación escrita del Director de Compras local y dicha contratación constituya objetivamente la mejor opción de compra para la Fundación Prosegur.

No debemos ofrecer, solicitar o aceptar ninguna clase de beneficios, compensaciones, favores o consideraciones que pudieran comprometer nuestra independencia y objetividad en el proceso de selección y contratación de proveedores y asociados.

No podemos, ni de forma directa ni indirecta, aceptar regalos, promociones, comidas,

ni cualquier tipo de presentes o invitaciones de proveedores o asociados, excepto aquellos contemplados en el apartado 7.8 del Código.

En la Fundación Prosegur esperamos que nuestros proveedores y asociados respeten los siguientes principios:

- ▶ Cumplir las leyes aplicables.
- ▶ Operar como un empleador socialmente responsable y ofrecer un entorno de trabajo seguro.
- ▶ Aplicar prácticas sostenibles que respeten el medio ambiente.
- ▶ Respetar el Código Ético y de Conducta de la Fundación Prosegur.

7.16. Autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores

Actuamos bajo los principios de legalidad, lealtad, cooperación, veracidad, transparencia y buena fe en nuestras relaciones con las autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores en aquellos países en los que desarrollamos nuestras actividades.

08. Vigencia y actualización del código de conducta



El presente Código fue aprobado en la reunión del Patronato de la Fundación Prosegur celebrada el 13 de diciembre de 2022.

Las modificaciones que se realicen en el Código serán aprobadas por el Patronato, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las Personas Sujetas.

